



DECRETO N°

1294 = 1

TEMUCO,

29 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 711 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art. 4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Makarena del Carmen Valenzuela Escobar	18.727.080-4		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para pieza de 3x4 metros, para mejorar calidad de vida.
Cantidad	Servicio		Monto otorgado	Monto total
35	PZAS. DE PINO DE 2X3.		\$3.999.-	\$139.965.-
10	PZAS. DE PINO 2X4", POR 3,20 MTS. BRUTO IMPREGNADO		\$7.152.-	\$71.520.-
17	PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.		\$11.950.-	\$203.150.-


2774369


6	PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.	\$17.500.-	\$105.000.-
5	PZAS. DE PINO DE 2X4.	\$5.225.-	\$26.125.-
20	PZAS. DE PINO DE 1X8.	\$5.782.-	\$115.640.-
1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.	\$12.254.-	\$12.254.-
13	PLANCHA (S) OSB 9,5 MM	\$18.381.-	\$238.953.-
12	APOYOS DE HORMIGON 40	\$4.345.-	\$52.140.-
1	KG. DE CLAVOS DE 3"	\$2.451.-	\$2.451.-
22	PZAS. DE PINO DE 1X3.	\$2.551.-	\$56.122.-
2	BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE TECHO ZINC 5V	\$3.788.-	\$7.576.-
1	BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DE TECHO ZINC ACANALADO	\$3.899.-	\$3.899.-
1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".	\$2.500.-	\$2.500.-
3	KG. DE CLAVOS DE 4".	\$2.451.-	\$7.353.-
TOTAL MONTO OTORGADO:			\$1.044.648.-

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.


3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -







JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



D. Asesoría Jurídica



MTM/MCZ/JCL/MA/S/YCP/nms

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas